## **DECRETO EXENTO N°2394**

VISTOS

SANTA CRUZ, 13 de Julio de 2022.-

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.

> 2. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- El Decreto Exento Nº105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

5. Memorándum N°48/22; de Jefe Unidad de Operación.

Cotización del proveedor Comercializadora Cordillera Products Chile 6. SPA., Rut.:78.924.490-1 del 11 de Julio de 2022.

> 7. Certificado SII.

- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9 Términos de Referencia.

## **CONSIDERANDO** :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir PVC Cristal para realizar mejoras en los establecimientos de salud y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

## DECRETO:

APRUEBESE, los términos de referencia. 1.-

AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa 2.-COMERCIALIZADORA CORDILLERA PRODUCTS CHILE SPA., Rut.:78.924 490-1, por un monto de \$493.136 IVA incluido, por la compra de PVC de Cristal.-

> 3.-**CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.012.001.001.-

4.-EMITASE la Orden de Compra-

5.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL

PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal

JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA Secretario Municipal(S)

C.c.:/

1.- Archivo alcaldía (01)

MUNICIPAL

2.- Adquisiciones (01)

3.- Transparencia (01)